



**REGULARIZA PAGO POR SERVICIOS  
PRESTADOS POR EL PROVEEDOR  
INVESTIGACIONES EMERGENTES LIMITADA  
TECNOLOGÍAS**

**EXENTA**

**SANTIAGO,**

16 MAY 2014

Nº 1575 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 9 letras a) y h) de la Ley Nº 18755 de 1989, modificado por la Ley Nº 19.283 de 1994; los artículos 1º, 5º, 7º de la Ley 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el Decreto nº 250 de fecha 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó su Reglamento; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de razón; lo establecido según la Ley Nº 20.713 que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2014, y según la Resolución Nº 133 de 5 de mayo de 2014 de la Dirección Nacional del SAG, teniendo presente las facultades que invisto como Director Regional (TYP) de la Región Metropolitana.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 1108 de 1 de abril de 2014, del Unidad de Administración y Finanzas del Servicio Agrícola y Ganadero RM, se aprobó el Trato o Contratación Directa por la contratación de servicios informáticos plaguicidas y fertilizantes EZTICKET, para la Unidad Protección Agrícola y Forestal, con el proveedor Investigaciones tecnologías Emergentes Limitada.

2.-Que, la vigencia del contrato referido comprende el período entre los meses de abril a diciembre de 2014 (9 meses).

3.-Que, los servicios informáticos plaguicidas y fertilizantes EZTICKET ofrecidos por el proveedor comenzaron a otorgarse a partir del mes de enero de 2014, según consta Factura Nº 120 de fecha 2 de mayo de 2014, documento adjuntado a Hoja de Envío Nº 323 de fecha 2 de mayo de 2014, de la Unidad de Protección Agrícola y Forestal, en la cual la unidad solicita la regularización del pago al proveedor, y señala los motivos por el cual dicho pago no se ha efectuado.

4.- Que, en forma efectiva, el proveedor Investigaciones Tecnologías Emergentes Limitada, prestó servicios para el SAG durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2014, sin mediar la orden de compra correspondiente, período que carece de respaldo contractual alguno, de acuerdo al cuadro que se expone a continuación:

<b>Nombre del proveedor</b>	<b>Monto Mensual IVA incluido</b>	<b>Factura</b>	<b>Servicios Prestados</b>	<b>Fecha de Factura</b>
<b>Investigaciones Tecnologías Emergentes Limitada, RUT 76.174.477-1</b>	<b>\$671.160.-</b>	<b>Nº 120</b>	<b>3 meses</b>	<b>02/05/2014</b>

5.- Que a la luz de los antecedentes señalados, el Servicio Agrícola y Ganadero ha decidido instruir sumario administrativo mediante Resolución Exenta Nº1551 de 16 de mayo de 2014 de la Unidad Jurídica del SAG, con el fin de investigar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de la ejecución del contrato de "Servicios informáticos plaguicidas y fertilizantes EZTICKET", para la Unidad Protección Agrícola y Forestal, contrato aprobado por Resolución Exenta 1108, de 01 abril de 2014, de la Unidad de Administración y Finanzas del SAG RM.

6.- Que, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan derivar por la situación descrita, es necesario que el Servicio Agrícola y Ganadero regularice y dé curso al pago efectuado por los servicios efectivamente entregados por el proveedor Investigaciones Tecnologías Emergentes Limitada, dado que, de lo contrario, produciría un enriquecimiento sin causa a favor del Servicio Agrícola y Ganadero, por cuanto se beneficiaría por los trabajos realizados sin retribuir suma alguna de dinero.

#### **RESUELVO:**

1.- **REGULARICESE** el pago de los servicios informáticos plaguicidas y fertilizantes EZTICKET, para la Unidad de Protección Agrícola y Forestal, prestados por el proveedor Investigaciones Tecnologías Emergentes Limitada, Rut 76.174.477-1, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2014, por un monto total de \$2.013.480.- (dos millones trece mil cuatrocientos ochenta pesos).

2.- **DEJESE ESTABLECIDO** que con el solo mérito de la presente resolución se procederá al pago correspondiente, el cual deberá verificarse una vez que esta se encuentre totalmente tramitada, mediante un pago único al proveedor Investigaciones Tecnologías Emergentes Limitada.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que los servicios prestados haya generado, al programa 1, subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 006, subasignación 000 del Presupuesto del Servicio Agrícola y Ganadero del año 2014.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGION METROPOLITANA**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

DMP/MCP/JAC

**TRANSCRÍBASE A:**

Distribución

Unidad Jurídica

Unidad de Administración y Finanzas

Adquisiciones

Archivo.